

## Solicitud de Cotizaciones

**“AMPLIACION DE LA ACREDITACION DEL LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA MÉTODOS DE ENSAYOS QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS PRODUCTOS Y CUANTIFIQUEN LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS DAÑINAS EN BEBIDAS Y ALIMENTOS, PARA DAR RESPUESTA A LA NECESIDAD EMERGENTE DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA”**

**SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL  
SDC Nº 32-87442-2024-ITP  
SERVICIO DE CALIBRACION DE POTENCIOMETRO**

*El Instituto Tecnológico de la Producción ITP ha recibido financiamiento de PROCENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto **AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA MÉTODOS DE ENSAYOS QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS PRODUCTOS Y CUANTIFIQUEN LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS DAÑINAS EN BEBIDAS Y ALIMENTOS, PARA DAR RESPUESTA A LA NECESIDAD EMERGENTE DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA** Contrato N° PE501087442-2024-PROCENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el CONTRATO para el servicio de **CALIBRACION DE POTENCIOMETRO**.*

El Instituto Tecnológico de la Producción ITP, invita a proveedores a presentar cotizaciones para el servicio de **CALIBRACION DE POTENCIOMETRO** para el Cite Agroindustrial Ica, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC) Abierta, a ser ejecutado en un **plazo de hasta 15 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al correo [especialistabas214@itp.gob.pe](mailto:especialistabas214@itp.gob.pe) (Unidad Funcional de Abastecimiento), que atenderá las solicitudes de información.

Las cotizaciones se presentarán a través del correo electrónico [especialistabas214@itp.gob.pe](mailto:especialistabas214@itp.gob.pe), hasta el día **29 de agosto del 2025 a las 16 hrs**, como máximo, mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico [especialistabas214@itp.gob.pe](mailto:especialistabas214@itp.gob.pe). El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

ANDREA MILAGROS MITACC SARAVIA

Presidente (Suplente) del Comité de Evaluación de Adquisiciones

Lima, agosto de 2025

## Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Lima, 20 de agosto de 2025

Señores:

Proveedores de servicios.

**Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N°: 32-87442-2024-ITP**

**Objeto de la Invitación: “SERVICIO DE CALIBRACION DE POTENCIOMETRO”**

1. *El Instituto Tecnológico de la Producción ITP, ha recibido financiamiento de PROCENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto - Contrato N° PE501087442-2024-PROCENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato para el servicio de **CALIBRACION DE POTENCIOMETRO.***
2. *El Instituto Tecnológico de la Producción ITP, en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para el servicio de **CALIBRACION DE POTENCIOMETRO.** El servicio será realizado en las instalaciones del Cite Agroindustrial Ica. El plazo de ejecución del servicio de No Consultoría, tendrá una duración de 15 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*
3. *La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC) Abierta, conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020.*
4. *El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores,*

prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de servicios

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.

6. Todo Proponente potencial que **requiera alguna aclaración** sobre los Documentos de la SDC **deberá comunicarse con el Comprador** por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, **siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones.** El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. **Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.**
7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo

electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar.

8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. **Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos (también instalaciones y entregas en la dirección que se requiera, o servicios conexos de ser el caso) y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.**
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, incluyendo la estructura de costos de corresponder, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas. **Las cotizaciones incompletas, no serán aceptadas.**
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.

14. **Las cotizaciones podrán ser enviadas hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 16hrs, como máximo,** al correo electrónico [especialistabas214@itp.gob.pe](mailto:especialistabas214@itp.gob.pe).

Las cotizaciones deberán **tener una validez de 30 días calendarios** días a partir de la fecha límite de presentación.

15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.
16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El Contratante adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
17. **Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización.** No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. **La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito.**

**No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización,** excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.

18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega de los *bienes y/o la ejecución de los servicios de No Consultoría* requeridos es el que se indica que detalle de la Sección 2. **Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.**

20. El lugar de entrega de los bienes y/o ejecución del servicio de no-consultoría será en las instalaciones del Cite Agroindustrial Ica, sito en Panamericana Sur Km 293.3 Salas Guadalupe Ica, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.
21. El pago se efectuará después de la verificación de cumplimiento de los bienes y/o servicios, sin observaciones, de la totalidad de los bienes y/o servicios de no-consultoría, la entrega de la factura correspondiente y una vez se cuente con la conformidad por parte del Responsable Técnico del Proyecto y el responsable del área usuaria.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

## Sección 2. Lista de bienes y/o Servicios No-Consultoría

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>Marca</b>                     | THERMO SCIENTIFIC |
| <b>Modelo</b>                    | ORION VSTAR92     |
| <b>Código Patrimonial</b>        | 602272910072      |
| <b>Estado Situacional</b>        | OPERATIVO         |
| <b>Puntos mínimos a calibrar</b> | 4, 7 y 10         |

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| <b>Marca</b>                     | JENWAY       |
| <b>Modelo</b>                    | 3520         |
| <b>Código Patrimonial</b>        | 602268200002 |
| <b>Estado Situacional</b>        | OPERATIVO    |
| <b>Puntos mínimos a calibrar</b> | 4, 7 y 10    |

## Sección 4. Términos de Referencia

**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA MÉTODOS DE ENSAYOS QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS PRODUCTOS Y CUANTIFIQUEN LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS DAÑINAS EN BEBIDAS Y ALIMENTOS, PARA DAR RESPUESTA A LA NECESIDAD EMERGENTE DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA - PE501087442-2024**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CALIBRACION DE POTENCIOMETRO**

**Número de referencia PA: 32**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Componente:</b> | FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE LABORATORIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS NUEVOS MÉTODOS DE ENSAYOS. |
| <b>Actividad:</b>  | SERVICIO DE CALIBRACION DE POTENCIOMETRO   |

**1. ANTECEDENTES**

La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Entidad Ejecutora, el CITEagroindustrial Ica, con contrato N° PE501087442-2024, ha recibido un financiamiento de PROCENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "**Ampliación de la acreditación del laboratorio de alimentos y bebidas para métodos de ensayos que garanticen la autenticidad de los productos y cuantifiquen la presencia de sustancias dañinas en bebidas y alimentos, para dar respuesta a la necesidad emergente de la inseguridad alimentaria**".

**2. OBJETO DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA**

Contratar un (01) **SERVICIO DE CALIBRACION DE POTENCIOMETRO**, para cumplir con lo establecido en la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la norma NTP ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

**3. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA**

Contratar un (01) **SERVICIO DE CALIBRACION DE POTENCIOMETRO**

El servicio de calibración, debe ser realizado por un laboratorio acreditado con la NTP ISO/IEC 17025. El servicio consiste en realizar la calibración de dos (02) potenciómetros, de las siguientes características:

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| <b>Marca</b>                     | THERMO SCIENTIFIC |
| <b>Modelo</b>                    | ORION VSTAR92     |
| <b>Código Patrimonial</b>        | 602272910072      |
| <b>Estado Situacional</b>        | OPERATIVO         |
| <b>Puntos mínimos a calibrar</b> | 4, 7 y 10         |



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Marca                     | JENWAY       |
| Modelo                    | 3520         |
| Código Patrimonial        | 602268200002 |
| Estado Situacional        | OPERATIVO    |
| Puntos mínimos a calibrar | 4, 7 y 10    |

En el caso de que el servicio se deba realizar en las instalaciones del proveedor, el servicio de calibración debe ser a todo costo (incluir el transporte de traslado y retorno a la institución de los equipos)

#### 4. RESULTADOS O PRODUCTOS

Los productos serán presentados según el siguiente detalle:

| PRODUCTO   | DESCRIPCIÓN                          | DETALLE  |
|------------|--------------------------------------|--|
| Producto 1 | Informe o Certificado de Calibración | Deberá contener las actividades realizadas, conclusiones, recomendaciones, y un panel fotográfico del servicio y otras actividades que se especifican en el punto 3, "Alcance y Actividades del servicio de no consultoría", el cual deberá estar firmado y visado en cada hoja correctamente. |

La entrega del producto deberá gestionarse a través de mesa de partes del ITP [mesadepartesitp@itp.gob.pe](mailto:mesadepartesitp@itp.gob.pe) y/o en versión física en Av. República de Panamá 3418 - 5to Piso-San Isidro - Lima.

La atención de mesa de partes del ITP (versión digital) es de lunes a viernes (días laborables) de 08:00 a 17:00 horas. De acuerdo al artículo 46.2 del DS N° 029-2021-PCM, los documentos se considerarán presentados en los siguientes horarios:

- Desde las 08:00 horas hasta las 17:00, el mismo día.
- Después de las 17:00 hasta las 7:59 am horas, a partir del día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, a partir del día hábil siguiente.

La atención de mesa de partes del ITP (versión física) es de lunes a viernes (días laborables) de 08:00 a 17:00 horas.

#### 5. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por la prestación del servicio, así como sus informes y los documentos que produzca, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Instituto Tecnológico de la Producción.

#### 6. DURACIÓN DEL SERVICIO NO CONSULTORIA

El servicio de calibración tendrá vigencia de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El pago se realizará previa presentación del producto correspondiente y previa conformidad del servicio otorgada por la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial Ica.

El pago es por todo concepto e incluye los impuestos de Ley.



**Cuadro 1. Forma de Pago**

| N°           | PRODUCTO     | PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO  | PAGO POR PRODUCTO |
|--------------|--------------|---|-------------------|
| 1            | Producto N°1 | A presentarse como máximo hasta los (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. | 100%              |
| <b>TOTAL</b> |              |   | 100 %             |

#### 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORIA

Las actividades del **SERVICIO DE CALIBRACION DE POTENCIOMETRO** se realizarán en las instalaciones del CITE agroindustrial Ica, sito en Panamericana Sur Km 293.3 Salas Guadalupe Ica o en el caso de ser necesario en las instalaciones del proveedor.

#### 8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERFIL MÍNIMO

Se debe de considerar como mínimo lo siguiente:

- Persona natural o jurídica.
- RNP vigente
- Estar acreditado con la NTP ISO/IEC 17025.

##### Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR del monto ofertado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera como servicio similar al: Servicio de calibración de pH-metros, Medidor de pH conductímetros y densímetros.

##### Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### 9. COORDINAR, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión, coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Responsable Técnico del proyecto.

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial Ica, luego de la verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente Término de Referencia, por parte del Responsable Técnico del proyecto.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROSADIO  
QUEVEDO Pedro Arturo FAU  
20131369477.aad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.08.2025 14:54:27 -05:00

**PEDRO ARTURO ROSADIO QUEVEDO**  
Director del CITE Agroindustrial Ica  
Instituto Tecnológico de la Producción

**CITE**agroindustrial  
Ica



Nombre completo del representante legal

Firma

## Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

1. El Contrato u Orden de Servicio se registrará por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de Financiamiento N° **PE501087442-2024-PROCIENCIA-BM**, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Servicio. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo de ejecución del **servicio de no-consultoría será de 15 días calendarios**, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente **al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio**.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes, a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.

7. Una vez concluido la ejecución de los servicios y/o la entrega de los bienes - con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
8. El Proveedor presentará al Comprador la factura por los bienes de no-consultoría provistos una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones a los bienes de no-consultoría entregados, abonándola dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.
9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Servicio cuando el Proveedor:
  - a. No entregue los bienes o servicios de no-consultoría total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
  - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Servicio,
  - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
  - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de compra/servicios de no-consultoría total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Compra/Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

## **Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Servicio**

### **Fraude y Corrupción**

**(El texto de este anexo no deberá modificarse)**

#### **1. Propósito**

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### **2. Requisitos**

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
  - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

